

# NIC 21: TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

# NIC 21: TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

## OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable para medir el efecto financiero de las variaciones de los tipos de cambio en moneda extranjera.

## ALCANCE

Esta norma debe aplicarse:

- » Al contabilizar las transacciones en moneda extranjera.
- » En la conversión de los estados financieros de operaciones extranjeras que se incluyen en los estados financieros de la empresa por consolidación o interés participante

**¿SABE USTED DE QUE NO SE OCUPA LA NIC 21?**

Esta norma no se ocupa de:

- » La re expresión de Estados Financieros desde su moneda habitual.
- » No trata de la presentación dentro del estado de flujo de efectivo, de aquellos flujos que se deriven de transacciones en moneda extranjera.

La contabilidad de las coberturas de las partidas en moneda extranjera. No especifica nada acerca de la moneda habitual en la que una entidad presenta los Estados Financieros.



## DEFINICIONES

### OPERACIÓN EXTRANJERA

Es una subsidiaria, asociada, negocio conjunto o sucursal de la empresa que informa, cuyas actividades son realizadas en un país distinto al país de la empresa que informa.

### ENTIDAD EXTRANJERA

Es toda operación extranjera, cuyas actividades no son parte integral de las realizadas por la empresa que informa.

### MONEDA EN QUE SE INFORMA

Es la moneda usada para presentar los estados financieros.

### MONEDA EXTRANJERA

Es la moneda distinta a la que informa una empresa.

### TASA DE CAMBIO

Es la relación de cambio de dos monedas.

### DIFERENCIA DE CAMBIO

Es el resultado de informar el mismo número de unidades de una moneda extranjera, en la moneda en que se informa a diferentes tasas de cambios.



**TIPO DE CIERRE**

Es la tasa de cambio actual en la fecha de los estados financieros.

**INVERSIÓN NETA**

En una Entidad Extranjera. Es la porción que corresponde a la empresa en sus Estados Financieros, en los activos netos de la entidad.

**PARTIDAS MONETARIAS**

Dinero en efectivo, activos y pasivos por recibir o pagados en cantidades fijas o determinables de dinero.

**VALOR RAZONABLE**

Es la cantidad por la que puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo, entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción libre.



## CLASIFICACIÓN DE OPERACIONES EXTRANJERAS

### ENTIDADES EXTRANJERAS

Una entidad extranjera acumula efectivo y otras partidas monetarias; incurre en gastos; genera ingresos; préstamos, todo substancialmente en su moneda local.

Toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada en el momento de su reconocimiento. Usando la moneda de los Estados Financieros, debe aplicar la tasa de cambio entre la moneda de los Estados Financieros y la extranjera.

### INFORMACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS POSTERIORES

Se deben valorar las partidas monetarias en moneda extranjera a la tasa del cierre. Valorar las no monetarias establecidas en moneda extranjera, contabilizadas al costo y a la tasa de cambio del momento de la transacción. Valorar las no monetarias establecidas en moneda extranjera, que se contabiliza por su valor razonable, a la tasa de cambio del momento que se determinó el valor razonable.

#### DIFERENCIAS DE CAMBIO PRODUCTO DE:

Liquidación de partidas monetarias.

Fecha de los Estados Financieros.

Información en los Estados Financieros previos.

Se deben reconocer como gastos o ingresos del período.

Las diferencias de cambio de una partida monetaria que forma parte de una inversión neta en una entidad extranjera, se debe clasificar como parte del patrimonio neto, hasta la desapropiación de la inversión. En este momento se reconocerá como gasto o ingreso.

Las diferencias de cambio producto de un pasivo a largo plazo que está registrado como una cobertura para una inversión neta en una entidad extranjera, debe considerarse como componente del patrimonio neto, hasta la desapropiación de la inversión. En ese momento debe reconocerse como gasto e ingreso.

Las diferencias de cambio producto de fuertes devaluaciones, que afectan a pasivos sin cobertura, que han surgido por la compra de activos productivos en moneda extranjera. Deben ser incluidas como parte del importe en libros del activo, siempre y cuando se de que el valor ajustado del activo no sea mayor que el importe recuperable del mismo, por uso o renta, o al costo de reposición.



## REGLAS DE CONVERSIÓN

### ENTIDADES EXTRANJERAS

Al convertir los estados financieros de una entidad extranjera para incorporación en los estados financieros, la empresa que informa debe usar los siguientes procedimientos:

- A. Los activos y pasivos, monetarios y no monetarios, de la entidad extranjera deben ser convertidos al tipo de cierre de la entidad.
- B. Todas las diferencias de cambio resultantes deben ser clasificadas como capital contable hasta la venta de la inversión neta (retiro de la inversión).
- C. Las partidas de ingreso y gastos de la entidad extranjera deben ser convertidas a las tasas de cambio promedio del período, excepto cuando la entidad extranjera que informa esté en moneda de una economía hiperinflacionaria.

### DISPOSICIÓN DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA

En la disposición de una entidad extranjera, las diferencias de cambio que han sido diferidas y que se refieren a esa entidad extranjera, deben ser reconocidas como ingreso o como gasto en el mismo período en que es reconocida la ganancia o la pérdida sobre la disposición (NIC 8).

## REVELACIÓN

Cuando la moneda en que se informa es diferente de la moneda del país en que la empresa se ubica, debe revelarse la razón para usar una moneda diferente. El importe de las diferencias de cambio que se han incluido en la ganancia o pérdida neta del período. Las diferencias de cambio netas, que se han clasificado como componentes del patrimonio neto y la conciliación de los saldos de las diferencias al principio y al final del período. Las diferencias de cambio, surgidas durante el período, incorporadas al importe en libros de los activos. Debe revelarse la política que la empresa sigue para el manejo del riesgo por moneda extranjera. Cuando hay un cambio en la clasificación de una operación extranjera, se deben revelar lo siguiente:

### SE DEBE REVELAR

La naturaleza del cambio.

Las razones de dicho cambio en el patrimonio neto.

El impacto del cambio.

El impacto en la ganancia o pérdida neta de cada período precedente.

## VIGENCIA

Esta Norma Internacional de Contabilidad rige desde el 1º de enero de 1995. En Costa Rica ésta NIC se encuentra vigente desde el período fiscal pasado.





## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Besteiro, M. y Mazarracín, R. (2011). *Contabilidad Financiera Superior*. Ediciones Pirámide. [en línea] ISBN 9788436825466
- García, V. (2011). *Contabilidad Adaptada al Plan General de Contabilidad de 2008*. (2ª ed.). Ediciones Pirámide. [en línea] ISBN 9788436825497
- Mallo, C. (2008). *Contabilidad Financiera: un enfoque actual*. Editorial Paraninfo. [en línea] ISBN 9788428330244
- Meza, C. (2007). *Contabilidad Análisis de Cuenta*. (1ª ed., 1ª reimpresión). Editorial EUNED. [en línea] ISBN 997764859
- Muñoz, A. (2008). *Fundamentos de Contabilidad*. (2ª ed.). Editorial Ceura. [en línea] ISBN 9788480048668
- IASB. (2001). Normas Internacionales de Contabilidad # 12 - 17 - 19 - 21 - 26 - 36.
- Socias, A. (2011). *Contabilidad Financiera: El Plan General de Contabilidad (Supuestos)*. Editorial Pirámide. [en línea] ISBN 9788436825800

The logo consists of the word "ILUMNO" in a bold, white, sans-serif font. The letter "O" is replaced by a white circle with a small gap at the top, giving it a modern, circular appearance. The text is centered within a solid orange rectangular background.

ILUMNO